

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 105-2008

Guatemala, 18 de junio del 2008

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que se emitió el Acuerdo Gubernativo No. 105-2008 de fecha 24 de marzo de 2008, que modifica el Acuerdo Gubernativo No. 178-2004 del 17 de junio de 2004, el cual faculta al Ministerio de la Defensa Nacional, para que dentro del 0.10% del P.I.B. asignado para modernización y equipamiento, en el ejercicio fiscal 2008 pueda orientar recursos financieros, para el pago y adquisiciones de bienes y servicios, para apoyar el restablecimiento y mantenimiento de la seguridad interna de los habitantes de la República de Guatemala;

CONSIDERANDO:

Que ese Ministerio ha solicitado se autorice una modificación de asignaciones con sustitución de fuente de financiamiento 61 "Donaciones externas", que corresponde a Donaciones en Negociación, por fuente 11 "Ingresos corrientes", dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de incorporar recursos para cubrir sueldos y gastos para el funcionamiento del Cuerpo Especial de Reservas para la Seguridad Ciudadana, durante el Ejercicio Fiscal 2008;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales previos para autorizar la modificación de asignaciones solicitada, y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. **415**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto" artículos 13 y 29, respectivamente, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores de cada Institución, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos presupuestarios contenidos en la presente modificación de asignaciones;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a) y b);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008, la modificación de las asignaciones contenidas en el comprobante de modificación presupuestaria, forma CO2, por el monto y a favor de la institución que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
7	Ministerio de la Defensa Nacional	61	11	60,000,000.00	60,000,000.00

FUENTES DE FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes
61 Donaciones externas
61-2102-004 Donaciones en Negociación

Hoja No. 2 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto a favor del Ministerio de la Defensa Nacional, por valor de Q.60,000,000.00.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>60,000,000.00</u>	<u>60,000,000.00</u>
Ministerio de la Defensa Nacional	<u>60,000,000.00</u>	<u>60,000,000.00</u>
Funcionamiento	60,000,000.00	60,000,000.00

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación de asignaciones, por valor de **SESENTA MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.60,000,000.00)** contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Juan Alberto Fuentes K
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Lic. Pluvio I. Mejías Loarca
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

